

8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. De Martes (26 De Noviembre De 2019

| 08001405302820180024000 Procesos Ejecutivos | 08001418901920190055500 Ejecutivos De Mínima Cuant | 08001418901920190055200 Ejecutivos De Mínima Cuant | 08001418901920190049500 Ejecutivos De Mínima Cuant | 08001418901920190050100 Ejecutivos De Mínima Cuant | Radicación | |
|--|--|--|--|--|------------------|---------------------|
| Procesos Ejecutivos | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Clase | |
| Cooperativa Medica De Antioquia | Masseba Edificio | Fundacion Coomeva | Cooperativa De Servicios Integrales Del Caribe -Cooserincar | Coomultigest | Demandante | FIJACIÓN DE ESTADOS |
| Alejandro Julian Garcia Delgado | Jairo Garcia Del Gallego | Javier Moreno Lopez, Javier Antonio Moreno Cortes | Yenis Isabel Hernandez Almarales | Rosario Arrieta Arroyo, Marcos Tulio Pion Martinez | mandado | TADOS |
| 25/11/2019 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | Fecha Auto | |
| 25/11/2019 Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Levanta Medida De Embargo De Cuentas Y Ordena Embargo De Salario | 25/11/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas | 25/11/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas | 25/11/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas | 25/11/2019 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas | Auto / Anotación | |
| The second second | 5 | | | | | |

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

nerado de forma automática por Justicia XXI.

Número de Registros:

11

in la fecha martes, 26 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al termina mada laboral del despacho.

Secretaria

Rama Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico de Colombia
Juzgado 19 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

SICGMA

RADICADO:

RADIO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DEMANDADO:

FUNDACIÓN COOMEVA Nit No. 800208092-4

JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ C.C. No 1.044.420.915 JAVIER ANTONIO MORENO CORTES C.C. No 73.072,444

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.-Barranquilla, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019).-

08001418901920190055200

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

FUNDACIÓN COOMEVA Nit No. 800208092-4

JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ C.C. No 1.044.420.915 JAVIER ANTONIO MORENO CORTES C.C. No 73.072.444.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio que antecede y de conformidad con lo estipulado en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con número de matrícula No 513491, bajo el NIT No 1044420915-7, a nombre del demandado JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ, en la Ciudad Barranquilla, quien continuará en ejercicio de sus funciones con calidad de secuestre y deberá rendir cuentas mensuales al juzgado del ingreso que obtenga el establecimiento de comercio. Ofíciese a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para la inscripción de esta medida. Comuníquese esta medida al representante legal de la empresa demandada.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas dineros que posean los demandados, JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ, identificado con C.C. 1.044.420.915 y JAVIER ANTONIO MORENO CORTES, identificado con C.C. No 73.072.444, en cuentas de ahorro, corrientes y CDT, en las siguientes entidades bancarias GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AVVILLAS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA S.A, y BANCO CITIBANK. Limítese esta medida hasta la suma de \$22.322.551. Líbrese el respectivo oficio circular, para que la entidad financiera proceda a realizar la respectiva consignación en el Banco Agrario de Colombia, al número de cuenta 080012041028 Al consignar cite el número de radicación

08001418901920190055200. Líbrese oficio.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y

RTINEŻ ACOSTA JORGÉ L

JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Barranquilla,

NOTIFICADO POR ESTADO Nº

La Secretaria DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Oficios 3138, 3139.

Rama Judicial Rama Judicatura Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico de Colombia
Juzgado 19 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

SICGMA

RADIOADO:
RADIOA DEMANDADO:

EJECUTIVO
FUNDACIÓN COOMEVA Nit No. 800208092-4
JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ C.C. No. 1.044.420.915 JAVIER ANDRES MISSEAS MISSEAU LOPEZ C.C. No 1.04 JAVIER ANTONIO MORENO CORTES C.C. No 73.072.444

Informe Secretarial – Noviembre 25 de 2019. Hoja No. 1 Informe Secretaria de 2019.

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente librar mandamiento de pago, sírvase proveer. La secretaria,

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.-Barranquilla, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019).-

RADICADO:

08001418901920190055200

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

FUNDACIÓN COOMEVA Nit No. 800208092-4

DEMANDADO:

JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ C.C. No 1.044.420.915

JAVIER ANTONIO MORENO CORTES C.C. No 73.072.444.

Por reparto ordinario nos correspondió la demanda ejecutiva, presentada por el acreedor FUNDACIÓN COOMEVA, a través de apoderado judicial, en contra de los señores JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ, identificado con C.C. 1.044.420.915 y JAVIER ANTONIO MORENO CORTES, identificado con C.C. No 73.072.444, razón por la cual entra el despacho a estudiar su admisión, inadmisión o rechazo.

Por estar la demanda ajustada a los requisitos señalados en los artículos 82 y s.s., 422 del CGP y 621 y 671 y s.s. C. Co., el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese orden de pago a favor de FUNDACIÓN COOMEVA, en contra de los señores JAVIER ANDRÉS NICOLÁS MORENO LÓPEZ, identificado con C.C. 1.044.420.915 y JAVIER ANTONIO MORENO CORTES, identificado con C.C. No 73.072.444, para que estos paguen a la primera, las siguientes sumas de dinero:

Capital: Por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$14.881.701.00) por concepto de la obligación por capital vencido desde el día 05 de octubre de 2018. La obligación se encuentra contenida en el pagaré, visible entre los folios 5 a 7 del expediente.

Intereses moratorios: A la tasa permitida por la Superintendencia Financiera, por el saldo insoluto de la obligación, desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se

verifique el pago.

Costas: Sobre estas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Ordénese a los demandados a pagar a la demandante las sumas por las cuales se le demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, la que se hará en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 CGP

SEGUNDO: Téngase a la Dra. LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, como apoderado judicial de la serior del serior de la serior del serior de la serior della serior de la serior de la serior de la serior della se de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

JORGE / JUS

NOTIFIQUESE Y/CUMPLASE

MARTINEZ ACOSTA

El juez

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA CIVIL MUNICIPAL Barranquilla, NOTIFICADO POR La Secretaria DEICY VIDES LOPEZ